

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1121
Proceso	Verbal sumario –Pertenencia
Demandante	Juan Mauricio Osorio López
Demandado	Wilmar Hernando Villada y otros
Radicado	05679 40 89 001 2022-00269 00
Asunto	Releva curador

Incorpora al expediente contestación a la demanda realizada por el señor Gerardo Álvarez Ortiz sin oposición alguna y quien venía siendo representado por el curador ad litem Ángel José Osorio López, dado que no se había logrado su comparecencia al proceso.

Acorde a lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Código General del Proceso, preceptúa, que el curador ad litem actuará en el proceso hasta cuando concurra la persona a quien representa o un representante de esta.

Por tal razón, queda el profesional del derecho liberado de dicha responsabilidad, únicamente frente al demandado Gerardo Álvarez Ortiz.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Declarar terminada la designación como curador Ad-Lítem únicamente del demandado Gerardo Álvarez Ortiz, al abogado Ángel José Osorio López con T.P. 218.027 del C.S de la J, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 098, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 25 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52f56818a3cb6b11aa0f264c038526fb027b53d95a10753cede236d902a8742**

Documento generado en 24/07/2023 04:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>